

Solicitud y Acuerdo de Consultor

Solicitante Principal (*Información Requerida como se encuentra en su Constancia de Situación Fiscal) (Por favor escribir en letra clara de imprenta)

*Nombre

*Nombre de la entidad comercial tal y como aparece en su Constancia de Situación Fiscal

*Apellido del Padre

*Apellido Materno

*RFC #

*CURP

Sexo F M (opcional)

*Fecha de nacimiento (Mes/Día/Año) (Solicitante debe ser mayor de 18 años)

Por favor, seleccionar su Régimen Fiscal

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 601 Entidades jurídicas generales | <input type="checkbox"/> 615 Régimen de los ingresos por obtención de premios |
| <input type="checkbox"/> 603 Personas jurídicas con fines no lucrativos | <input type="checkbox"/> 616 Ausencia de obligaciones fiscales |
| <input type="checkbox"/> 605 Sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios | <input type="checkbox"/> 620 Sociedades Cooperativas de Producción que optan por diferir sus ingresos |
| <input type="checkbox"/> 606 Arrendamiento | <input type="checkbox"/> 621 Incorporación fiscal |
| <input type="checkbox"/> 607 Régimen de enajenación o adquisición de activos | <input type="checkbox"/> 622 Actividades agrícolas, ganaderas y forestales y Pesca |
| <input type="checkbox"/> 608 Otros ingresos | <input type="checkbox"/> 623 Opcional para grupos de empresas |
| <input type="checkbox"/> 609 Consolidación | <input type="checkbox"/> 624 Coordinadas |
| <input type="checkbox"/> 610 Residentes en el Extranjero sin Establecimiento Permanente en México | <input type="checkbox"/> 628 Hidrocarburos |
| <input type="checkbox"/> 611 Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) | <input type="checkbox"/> 629 De los regímenes fiscales preferenciales y empresas multinacionales |
| <input type="checkbox"/> 612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales | <input type="checkbox"/> 630 Enajenación de acciones en bolsa |
| <input type="checkbox"/> 614 Ingresos por intereses | |

Información de Contacto

*Teléfono de Casa

Teléfono Móvil

Número de Fax

*Correo Electrónico del Solicitante Principal

Dirección Fiscal del Solicitante Principal

(Requerido según figura en su certificado de situación fiscal)

*Dirección

*Dirección

*Entre calles

*Colonia

*Entre calles

*Colonia

*Ciudad

*Estado

*Código Postal Fiscal

*Ciudad

*Estado

*Código Postal Fiscal

Co-Solicitante (opcional). Sexo F M (opcional)

*Nombre

*Fecha de nacimiento (Mes/Día/Año) (El cosolicitante debe ser mayor de 18 años)

*Apellido del Padre

*Apellido Materno

Si ya es cliente de LifeVantage

 Estoy actualizando mi cuenta de Cliente a una cuenta de Consultor. Entiendo que mi Patrocinador y Patrocinador de Colocación no cambiarán.

*Número de Identificación de Cliente

Información del Patrocinador

(Su patrocinador es la persona que le presentó LifeVantage.)

Información del Patrocinador de Colocación

(Su colocación indica el individuo bajo el cual está colocado. Si no tiene, su patrocinador también se convierte en el Patrocinador de Colocación. Su patrocinador puede cambiar colocación dentro de los primeros 30 días.)

Nombre del Patrocinador

Nombre del Patrocinador de Colocación

Número de Identificación

Número de Identificación

Información Sobre de Pago

En un esfuerzo por proteger la información de su tarjeta de crédito, le pedimos que no la escriba en este formulario. Por favor, facilite un número de teléfono en el que se le pueda localizar e indique la hora del día en la que prefiere que le llame un representante para tramitar el pago.

La mejor hora para ponerse en contacto conmigo:

Teléfono

 mañana por la tarde por la noche

Si desea realizar su pago bancario con Bancomer (Por favor utilice su número de referencia para el pago).

Datos Bancarios (Por favor proporcione su información bancaria para el depósito directo de sus pagos).

Complete la siguiente información requerida.

*Nombre (s)

*Nombre del Banco

*Apellido

*CLABE (Código Bancario Normalizado) 18 Dígitos

*Apellido Materno

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CONSULTOR LIFEVANTAGE

Todos los nuevos Consultores que se inscriban deberán adquirir un Kit de Inicio libre de bonificación en el momento de la inscripción (opcional donde esté prohibido por ley). El costo del Kit de Inicio es de \$881.60 MXN e incluye IVA, gastos de envío y manejo. Un Consultor que se inscriba puede cumplir con el requisito del Kit de Inicio comprándolo él mismo o a través del Paquete Bronce, Plata, Oro, Protandim Oro o Platino, que incluye el Kit de Inicio y los productos LifeVantage a precios razonables.

Para completar su inscripción, rellene y adjunte la Lista de precios de productos MX y el Formulario de pedido a esta Solicitud y Acuerdo de consultor de LifeVantage antes de enviarla a LifeVantage

Acuerdo de Consultor LifeVantage

Al firmar electrónica y/o físicamente y enviar esta Solicitud y Acuerdo de Consultor y el pago de mi Kit Inicial, reconozco que estoy solicitando ser Consultor Independiente de LifeVantage. Autorizo a LifeVantage a ponerse en contacto conmigo llamando a los números de teléfono o fax, o escribiendo a la dirección de correo electrónico indicada en esta Solicitud o actualizada. Certifico que he leído y estoy de acuerdo con la Solicitud y Acuerdo de Consultor de LifeVantage, las Políticas y Procedimientos de LifeVantage, el Plan de Compensación de LifeVantage, el Acuerdo de la Oficina Virtual (Back Office) de LifeVantage, la Política de Privacidad de LifeVantage y el Acuerdo de Uso del Sitio Web junto con todos los requisitos de suscripción mensual que están todos incorporados aquí y forman parte de este Acuerdo.

 Firma del Solicitante

 Firma del Cosolicitante (si procede)

 Fecha (Mes/Día/Año)

 Fecha (Mes/Día/Año)
Pasos a Seguir para completar el Registro de Consultores, control de documentos y pagos:

1. El Consultor se inscribe, imprime y firma la Solicitud de Consultor y el Contrato de Distribución Mercantil. El contrato firmado y junto con el resto de formatos para inscripción tienen que ser enviados por correo electrónico o correo regular a:

contratos@lifevantage.com

LifeVantage de Mexico S de RL de CV
Rio Guadiana #11
Col. Cuauthemoc, Del. Cuauthemoc
CDMX C.P.06500

2. El Consultor proveerá la Constancia de Situación Fiscal, RFC y CURP. El departamento de Cumplimiento de LifeVantage verificará que sean correctos y válidos. Una vez que el Contrato y otras solicitudes sean recibidas y verificadas, ya sea por correo electrónico o correo regular, se podrá comenzar el proceso de pago.
3. Los pagos se clasifican para efectos fiscales como "actividades empresariales". Los pagos deberán ser facturados por el Consultor a LifeVantage de México, enviarán sus facturas a LifeVantage, éstas serán revisadas (cantidades de pagos, reembolsos, impuestos, impuestos aplicables, retenciones aplicables, etc.) y luego se programarán para el pago.
4. Si el Consultor opta por recibir pagos de LifeVantage de acuerdo al artículo 94 Fr. VI de la ley del ISR, deberá manifestarlo por escrito en el formato para tal efecto y proporcionar su Constancia de Situación Fiscal para corroborar datos, y enviarlo por correo electrónico o correo regular.

CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN MERCANTIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO VENDEDOR LIFEVANTAGE S. DE R.L. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LIFEVANTAGE" O BIEN COMO LA VENDEDORA Y, POR OTRA PARTE COMO CONSULTOR INDEPENDIENTE _____ [COMPLETAR CON NOMBRE COMPLETO DEL CONSULTOR] A QUIEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CONSULTOR LIFEVANTAGE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES**I. DECLARA LIFEVANTAGE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- a) Ser una sociedad constituida de acuerdo con las leyes mercantiles de la República Mexicana con oficinas en Ciudad de México, y que se dedica principalmente a la importación, fabricación y venta de productos de belleza, de antienvjecimiento, suplementos alimenticios y productos similares a los antes indicados.
- b) Que su representante cuenta con la capacidad jurídica y facultades suficientes para celebrar el presente contrato y para obligarla en los términos del mismo.

II. INSCRIPCIÓN INTERNACIONAL

Los siguientes términos y condiciones se aplican a los solicitantes mientras trabajan en países autorizados fuera de México.

- 1.1 Estoy de acuerdo en que tengo el derecho de inscribir nuevos Consultores pero que LifeVantage no me concede el derecho de comercializar productos o servicios registrados de LifeVantage en otros países autorizados fuera de México. Todo el material de los términos y condiciones de la inscripción son contenidas en esta parte II. El acuerdo, tal como se definen en la parte I de este documento, es aplicable a esta parte II.
- 1.2 Reconozco que cada país autorizado puede tener leyes y requisitos específicos aplicables a mí como afiliador de Consultores en ese país autorizado, y estoy de acuerdo en cumplir con todas las leyes, estatutos y reglamentos de ese país autorizado, incluyendo pero no limitado a, todos los requisitos de Visa, inmigración y registro.
- 1.3 Estoy de acuerdo en que puedo comprar productos y servicios LifeVantage en un país autorizado (distinto de México) sólo de la compañía afiliada de LifeVantage designada como Consultor mayorista exclusivo en ese país autorizado, y que tales la compañía afiliada puede requerirme que ejecute un acuerdo de compra de producto entero separado. Estoy de acuerdo en que (I) sólo puedo comprar productos y servicios LifeVantage en un país autorizado (distinto de México) para uso personal o para demostrar a los nuevos Consultores potenciales, y que no los revenderé, (II) no lo he hecho, y no lo haré ni directa ni indirectamente, ni venderé ni distribuiré ningún producto LifeVantage u otros productos o servicios

LifeVantage inscritos en ese País autorizado, y (III) cumpliré con todas las leyes aplicables con respecto a la compra de productos y servicios LifeVantage en un País Autorizado.

III. POR SU PARTE DECLARA EL CONSULTOR LIFEVANTAGE:

- a) Tener como domicilio y principal asiento de sus negocios como comerciante independiente, el que se señala en la Solicitud de CONSULTOR LIFEVANTAGE (en lo sucesivo "SOLICITUD").
- b) Encontrarse inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes como Comerciante Independiente, y de existir omisión sobre este requisito, el declarante se obliga a inscribirse como Comerciante Independiente ante las autoridades fiscales competentes en los términos de las leyes fiscales aplicables.
- c) Tener como patrocinador a un CONSULTOR LIFEVANTAGE registrado y haber adquirido su kit de Inicio que es necesario para el registro de su autorización como CONSULTOR LIFEVANTAGE.
- d) Que cuenta con la experiencia y con elementos propios necesarios para dedicarse como comerciante independiente al comercio de los Productos LIFEVANTAGE.
- e) Que conoce el Plan de Pagos, las Políticas y Procedimientos de LIFEVANTAGE y está de acuerdo con las mismas.
- f) Que la relación contractual con LIFEVANTAGE es de naturaleza mercantil y no generará ninguna relación laboral ya que la actividad de un CONSULTOR LIFEVANTAGE es solamente mercantil de tipo independiente y con recursos humanos, técnicos, y materiales propios del CONSULTOR LIFEVANTAGE

IV. DECLARAN LAS PARTES:

- a) Que las Políticas y Procedimientos, la Solicitud y el Plan de Pagos LIFEVANTAGE son parte integrante del presente contrato.
- b) Que LIFEVANTAGE es el único propietario de todos derechos, títulos, intereses y/o materiales referentes a todas las líneas ascendentes. Expuesto lo anterior, las Partes otorgan el Contrato de Distribución mercantil que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – El CONSULTOR LIFEVANTAGE solicita y LIFEVANTAGE acepta en inscribirlo en su Registro de CONSULTORES para la República Mexicana. Dicha inscripción otorga al CONSULTOR LIFEVANTAGE el derecho no exclusivo de comprar los PRODUCTOS LIFEVANTAGE a su precio de mayoreo determinado por LIFEVANTAGE y que se encuentre vigente en la fecha de cada una de sus compras, así como a distribuir dichos productos mediante su comercialización o reventa directa al público a precios establecidos por LIFEVANTAGE, todo ello de acuerdo con los lineamientos que se encuentran establecidos en las Políticas y Procedimientos de LIFEVANTAGE o en información publicada por LIFEVANTAGE.

SEGUNDA – El término de este contrato es de un año a partir de la fecha en que LIFEVANTAGE haya aceptado este CONTRATO y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes en cualquier tiempo, previo aviso por escrito cuando menos con 10 (diez) días hábiles de anticipación. Una vez concluido el término de vigencia antes señalado sin que media aviso de terminación, el presente contrato se prorrogará por tiempo indefinido, previo pago de la cuota anual de renovación establecida en las Políticas y Procedimientos de LIFEVANTAGE. Si este contrato fuera terminado por cualquier motivo, el CONSULTOR LIFEVANTAGE perderá los derechos como Consultor Independiente de LIFEVANTAGE.

TERCERA – La adquisición de PRODUCTOS LIFEVANTAGE a precios de mayoreo y los descuentos proporcionales a su volumen de compras mensuales, representan la utilidad que el CONSULTOR LIFEVANTAGE podrá obtener en la reventa de los productos que hayan adquirido y que efectúe a terceros a los precios de venta al público sugeridos por LIFEVANTAGE. Los descuentos adicionales según el volumen de compras mensuales, se aplicarán sobre el importe de la facturación mensual al CONSULTOR LIFEVANTAGE o a su ORGANIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN a precios de mayoreo, que se determinarán y serán reembolsados al CONSULTOR LIFEVANTAGE de acuerdo con las Políticas y Procedimientos de LIFEVANTAGE.

CUARTA – El CONSULTOR LIFEVANTAGE se obliga a no revender o exhibir los PRODUCTOS de LIFEVANTAGE en tiendas, comercios, ferias, mercados o en otros lugares de venta al público y sujetarse al sistema de reventa directa al consumidor, salvo que reciba autorización escrita de LIFEVANTAGE.

QUINTA – Los derechos que otorga Al CONSULTOR LIFEVANTAGE el presente contrato y los que derivan de su inscripción al Registro de CONSULTOR LIFEVANTAGE, son estrictamente personales y por tanto no podrá cederlos o traspasarlos a ninguna otra persona física o moral sin el consentimiento de LIFEVANTAGE otorgado por escrito. El CONSULTOR LIFEVANTAGE podrá si así lo desea, presentar a LIFEVANTAGE nuevos candidatos a CONSULTOR LIFEVANTAGE, que si son aceptados con esa calidad por LIFEVANTAGE, operarán bajo la línea de patrocinio del CONSULTOR LIFEVANTAGE y pasarán a integrar parte de su ORGANIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, en los términos de la Políticas y Procedimientos y Plan de Pagos de LIFEVANTAGE.

SEXTA – El CONSULTOR LIFEVANTAGE deberá cubrir el importe de sus compras a precio de mayoreo, al momento en que se le surta o entregue cada pedido. LIFEVANTAGE se reserva el derecho de abstenerse a surtir los pedidos que le requiera el Consultor LIFEVANTAGE, si éste tiene adeudos pendientes por pedidos anteriores.

SÉPTIMA – LIFEVANTAGE o el CONSULTOR LIFEVANTAGE patrocinante, entregarán los pedidos de productos que les solicite el CONSULTOR LIFEVANTAGE o el CONSULTOR LIFEVANTAGE patrocinado, los que surtirá LIFEVANTAGE de acuerdo con su disponibilidad y existencias en su almacén. Los riesgos de los productos correrán a cargo del CONSULTOR LIFEVANTAGE, una vez que le hayan sido entregados por LIFEVANTAGE.

OCTAVA – De conformidad con el sistema de comercialización de los productos de LIFEVANTAGE, esta empresa tiene facultad de fijar periódicamente de una manera general, como una recomendación o sugerencia a los CONSULTORES LIFEVANTAGE, los precios de venta al público consumidor de sus productos, lo cuales serán comunicados oportunamente y por escrito al CONSULTOR LIFEVANTAGE, simultáneamente a la comunicación que se les haga de cualquier variación que LIFEVANTAGE determine para los precios de mayoreo para la venta de los productos a los CONSULTORES LIFEVANTAGE.

NOVENA – De acuerdo con la garantía de satisfacción LIFEVANTAGE, el CONSULTOR LIFEVANTAGE cambiará o reembolsará los productos LIFEVANTAGE por su valor al consumidor que así lo solicite. LIFEVANTAGE a su vez cambiará el producto o entregará su valor al CONSULTOR LIFEVANTAGE.

DÉCIMA – El Consultor LIFEVANTAGE entiende y conviene que como Consultor LIFEVANTAGE tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las Políticas y Procedimientos y el Plan de Pagos.
2. Dar a conocer los PRODUCTOS LIFEVANTAGE únicamente como complementos saludables de los regímenes alimenticios de las personas, pues al respecto reconoce que LIFEVANTAGE le ha hecho saber que sus productos no han sido elaborados para ser comercializados como cura o tratamiento para ninguna enfermedad o padecimiento en especial.

3. Mantener los más altos estándares de integridad, honestidad y responsabilidad en sus tratos con LIFEVANTAGE, los otros CONSULTORES LIFEVANTAGE y sus propios clientes, acatando al respecto las Políticas y Procedimientos, así como el Plan de Pagos de LIFEVANTAGE, los cuales manifiesta expresamente, conocer, reconociendo que LIFEVANTAGE se ha reservado y tiene el derecho a modificarlos cuando así lo estime conveniente.
4. Cumplir con los términos y condiciones de uso para los Materiales y Materiales Promocionales de LIFEVANTAGE, así como lo previsto en las Publicaciones creadas o adoptadas por LIFEVANTAGE.
5. El CONSULTOR LIFEVANTAGE autoriza a LIFEVANTAGE para que use su nombre, fotografía, biografía y otros detalles personales del CONSULTOR LIFEVANTAGE en sus materiales promocionales y publicitarios, mientras este Contrato esté en vigor y durante los seis (6) meses inmediatamente siguientes a su cancelación o terminación. El CONSULTOR LIFEVANTAGE en forma expresa renuncia a cualquier remuneración por tal uso.

DÉCIMA PRIMERA – Queda expresamente entendido que la relación que se establezca en virtud del presente contrato es de naturaleza mercantil, pues consiste en la compraventa a precios de mayoreo para comercialización de los PRODUCTOS LIFEVANTAGE, por lo que ninguna de las partes podrá contraer obligación alguna ya sea expresa o tácita a nombre o por cuenta de la otra, ya que el presente contrato, no conlleva, ni implica el otorgamiento de agencia mercantil, poderes o representación legal entre las partes.

DÉCIMA SEGUNDA – Todos los gastos propios o inherentes de la compra o reventa de los productos de LIFEVANTAGE, así como los impuestos que puedan originarse como resultado de las actividades del CONSULTOR LIFEVANTAGE derivadas del presente contrato, serán por cuenta de éste. Al respecto el CONSULTOR LIFEVANTAGE se compromete a cumplir con sus obligaciones como contribuyente fiscal independiente.

DÉCIMA TERCERA – El CONSULTOR LIFEVANTAGE se obliga a cumplir con lo dispuesto en las Solicitud de LIFEVANTAGE y con los siguientes términos respecto a su Programa de Auto Envío:

El CONSULTOR LIFEVANTAGE autoriza a LIFEVANTAGE a cargar el pago en su tarjeta de crédito o débito a LIFEVANTAGE o a través de un depósito bancario para cubrir el pago de su orden mensual de suscripción, cuyos productos se identifican específicamente en dicha orden o según haya sido actualizada. El Consultor Independiente entiende que no hay un número mínimo de compras mensuales para participar en este Programa. El CONSULTOR LIFEVANTAGE conviene en que su primera orden de Auto Envío será procesada y enviada dentro de los 5 cinco días siguientes a la fecha aceptación de su primera orden por LIFEVANTAGE. Así mismo conviene en que los envíos periódicos subsecuentes de los PRODUCTOS LIFEVANTAGE ordenados, tendrán lugar sin ninguna acción adicional por parte del CONSULTOR LIFEVANTAGE. Se tendrá un intervalo de aproximadamente un mes entre cada envío. Para cambiar cualquier parte del Auto Envío se deberá presentar una solicitud de Auto Envío que reemplazará a la previa. LIFEVANTAGE deberá recibir la notificación de los cambios por lo menos 3 días hábiles antes de la fecha del próximo Auto Envío. El programa de Auto Envío permanecerá vigente hasta que se envíe por escrito aviso de cancelación por parte del CONSULTOR LIFEVANTAGE que cuente con nombre completo, firma y número de identificación. La cancelación entrará en vigor un mes después de que LIFEVANTAGE reciba la notificación de la cancelación. El programa también se cancelará si por cualquier razón el CONSULTOR LIFEVANTAGE detiene los pagos a LIFEVANTAGE notificando a su banco o si su método de pago ha sido rechazado por 3 meses seguidos. Los gastos de envío y manejo aplicable, impuesto al valor agregado y cualquier impuesto aplicable, se añadirán al total de la orden de Auto Envío del CONSULTOR LIFEVANTAGE cada mes, si no se encuentran incluidos en el precio del producto con base en la dirección a la que las órdenes de Auto Envío son enviadas al CONSULTOR LIFEVANTAGE. El CONSULTOR LIFEVANTAGE autoriza a LIFEVANTAGE a añadir dichos montos a la orden y usar el método de pago proporcionado a LIFEVANTAGE en la orden.

DÉCIMA CUARTA – Las notificaciones previstas en el contrato, deberán efectuarse por escrito en los respectivos domicilios de las partes que se indican en la Solicitud.

DÉCIMA QUINTA – En lo no previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo dispuesto en el Código de Comercio y supletoriamente por lo establecido en el Código Civil para el Distrito Federal.

DÉCIMA SEXTA – Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier fuero de domicilio actual o futuro que pudiera corresponderles. Leído en su totalidad el presente contrato por cada una de las Partes y una vez informadas del contenido, alcance y poder legal del mismo y de sus Cláusulas.

LifeVantage Corporation

Firma Consultor

Nombre completo del Consultor